



**Seremi
Región de
Tarapacá**

**CRISTIAN RODRIGO RIVERA
ARACENA** Autoriza Cesión de
arrendamiento conferido.

JPV/RMR/dmo
Exptes. N° 1AR1366

IQUIQUE, 05 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227 /-.

VISTOS:

1. La presentación de fecha 23 de Enero de 2015, mediante la cual don **CRISTIAN RODRIGO RIVERA ARACENA** manifiesta su voluntad de ceder sus derechos de arriendo en favor de la sociedad **MAR DEL NORTE SPA**.

2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de marzo del año 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 987, de fecha 5 de Marzo del año 2015 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR1366, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió a don CRISTIAN RODRIGO RIVERA ARACENA, R.U.N. N° 14.129.070-9, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Calle Vecinal s/n, a 200 metros del balneario de Chanavayita, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el **Plano N° 01101-2560-C.R.**, de una superficie de 0,65 has.

2. Que, mediante presentación de fecha 23 de Enero del año 2015, el interesada manifestó su intención de ceder o transferir los arrendamientos, conferidos bajo la tramitación de los expedientes administrativos citados, a la sociedad MAR DEL NORTE SPA. De esta forma, para los efectos de materializar la transferencia antes referida, se otorga una Declaración Jurada de Cesión y Aceptación de Derechos de Arriendo, suscrita el 16 de Abril de 2015, en la Notaría de Iquique ante el Notario Suplente don Fernando Flores Silva, suplente del titular don Carlos Vila Molina, mediante la cual don Cristian Rodrigo Rivera Aracena en representación de la sociedad Mar del Norte SPA, acepta todos los derechos, facultades y obligaciones derivadas del arriendo otorgado mediante Resolución Exenta N° 987, de fecha 5 de Marzo del año 2015.

3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de don CRISTIAN RODRIGO RIVERA ARACENA, y la voluntad, de la sociedad Mar del Norte SPA, de aceptar dicha cesión, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que la interesada tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por la sociedad citada.

4. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada

Tel. (56 57) 2 246075-246035

Manuel Buñes 242

Iquique, Chile

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZÁSE**, la cesión de él arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 987, de fecha 5 de Marzo del año 2015, bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR1366, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a la sociedad **MAR DEL NORTE SPA**, R.U.T. N° 76.443.191-k, representada legalmente por don CRISTIAN RODRIGO RIVERA ARACENA, R.U.N. N° 14.129.070-9, ambos domiciliados en calle Flor del Inca N° 2793 departamento E, de la Comuna de Iquique, quien tendrá la calidad de arrendataria de los inmuebles precedentemente individualizados, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en las resoluciones aludidas, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que don CRISTIAN RODRIGO RIVERA ARACENA tenía en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la sociedad **MAR DEL NORTE SPA**, quien la subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4. **NOTÍFIQUESE** al cedente y cesionario mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



JUAN NATALIO PAPIC VILCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ